



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ

DECRETO (E).N° 2177

CHILLAN VIEJO, 23 JUN 2016

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 904 del 09.03.2016, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 09.03.2016 hasta 01.09.2016, por 44 horas cronológicas semanales, como Asistente Técnico de la Educadora de Párvulos en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, reemplazo de Doña **Ángela Altamirano Pezoa**, por permiso sin goce de sueldo, conforme al PADEM.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 1840 del 20.05.2016, que Acepta Renuncia Voluntaria a contar del 18.05.2016.

c) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, hasta el mes de **MAYO** de 2016.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 21.06.2016, de Doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.652.999-3, como Asistente Técnico de la Educadora de Párvulos en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 19 de mayo de 2016.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAW / HHH / QES / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Educación, Notaría.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 21 de junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 19.652.999-3, domiciliada en Pje. Triunfo N° 197 Villa Las Higueras, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, declara haber prestado servicios, en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, desde 09.03.2016 hasta 18.05.2016, como Asistente Técnico de la Educadora de Párvulos a la fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 30.086.- (treinta mil ochenta y seis pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 2,87 días x \$ 10.482,97 = \$ 30.086.-
- b) El monto de \$ 30.086.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 9003157, de fecha 21.06.2016, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vincula y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vincula como asimismo de la terminación de la misma.

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol



QUINTO.- Doña **MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

MARGARITA FRANCISCA MEDINA RAMIREZ
RUN N° 19.652.999-3
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
ESTE FINIQUITO NO PRODUCIRA EL EFECTO DE PONER TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO SI EL EMPLEADOR NO HUBIERE CANCELADO INTEGRALMENTE LAS COTIZACIONES PREVIAS DEL PERIODO SEÑALADO
CHILLÁN

DIRECCION DEL TRABAJO
ANTONIO CALAZ PRADENAS
FISCALIZADOR

